

<b>Nombre del trámite:</b>	<b>Análisis de gluten en alimentos</b>
Descripción:	<p>Determinación de gluten (prolaminas) en alimentos que naturalmente no contengan el analito, que lo puedan presentar en bajos niveles o que declaren ser libres de gluten. Actualmente se cuenta con dos métodos de análisis: método Oficial AOAC 2012.01”(1). Este análisis aplica para productos crudos como harinas de distintos cereales y alimentos procesados, especies, comidas listas para servir, productos de panadería, embutidos, etc. En ambos métodos se realiza extracción de la fracción de prolaminas de una muestra completa a partir de tres unidades del producto del mismo lote, con la posterior determinación de gluten mediante las técnicas señaladas. El análisis se realiza en el Laboratorio de Nutrientes y Aditivos del Depto. Salud Ambiental.</p> <p>(1) Método Oficial AOAC 2012.01 Gliadina como medida del gluten en los alimentos que contienen trigo, centeno y cebada. Enzimoimmunoensayo basado en un anticuerpo monoclonal específico de la secuencia aminoacídica de prolaminas potencialmente celíaco tóxica. AOAC Official Methods of Analysis (2012). Cp. 32.</p> <p><b>Código Prestación: <u>8310299</u></b></p>

<p><b>Detalles:</b></p>	<p><b>Cantidad de muestra:</b> Mínimo 3 unidades del producto correspondiente al mismo lote de producción, en envase original hermético.</p> <p>La muestra debe cumplir con los siguientes requisitos para realizar el análisis:</p> <p>Muestra etiquetada con el nombre, lote, fecha de elaboración y vencimiento.</p> <p><b>Nota:</b> Aquellas muestras que contengan más de un ingrediente (ej: más especies, aderezos, topping, etc.) se consideran como análisis extra y el cliente debe declararlo al hacer ingreso de la muestra. Si esto se detecta en el laboratorio, este análisis extra quedará sujeto a confirmación por parte del cliente, previo pago del mismo.</p> <p>Otras matrices quedan sujetas a evaluación por el Laboratorio de Nutrientes y Aditivos del Depto. Salud Ambiental.</p> <p><b>Método Analítico:</b> (ME-711.02-219) Inmuno-ensayo Enzimático tipo sándwich con anticuerpo monoclonal R5 para el análisis cuantitativo de gluten (prolaminas) en los alimentos.</p> <p>El ISP establece con el Mandante los tiempos de respuesta, para el caso de Convenios, Programas Ministeriales, entre otros.</p> <p>Las muestras ingresadas para análisis no serán devueltas al cliente</p>
<p><b>Beneficiario:</b></p>	<p>Personas naturales y jurídicas y privadas. Empresas particulares e Instituciones públicas.</p>
<p><b>Documentos requeridos:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de Recepción de Muestras de Alimentos y Ambientales (<a href="#">RG-020-700.00</a>).</li> <li>2. Comprobante de cancelación del arancel antes o en el momento de ingresar la muestra. Depósito en cuenta corriente (Banco Estado, sucursal Ñuñoa, N ° 9507256) o envío de cheque nominativo a nombre de Instituto de Salud Pública de Chile.</li> <li>3. Si es denuncia a través de Carabineros o Juzgados, no se aplica arancel.</li> </ol>

**Paso a paso: como realizar el trámite en Oficina:**

1. Complete Formulario de Recepción de Muestras de Alimentos y Ambientales ([RG-020-700.00](#)). Para completar el formulario debe leer el respectivo instructivo. En caso de no tener disponible el formulario, lo puede solicitar en Gestión de Muestras al momento de entregar sus muestras.
  2. Dirigirse a la Sección Gestión de Muestras del Instituto de Salud Pública de Chile, Av. Marathón N° 1000, Ñuñoa, Santiago.
  3. Entregue la (s) muestra (as) debidamente identificadas y presentar la documentación requerida a la persona que la atiende en la recepción, quién le entregará un comprobante de atención.
  4. Dirigirse a la Sección Ventas (caja) ubicada al costado de la anterior (en el mismo piso) para cancelar el arancel, eximiendo a aquellos con que el ISP tenga convenio, presentando el comprobante de atención correspondiente. También puede cancelar previamente a través de depósito en cuenta corriente (Banco Estado, sucursal Ñuñoa, N ° 9507256) o envío de cheque nominativo a nombre de Instituto de Salud Pública de Chile.
  5. Entregar comprobante de pago en Sección Gestión de Muestras. Para el caso de convenios, programas Ministeriales, denuncias o emergencias sanitarias y ambientales y no requerir pago se debe comunicar directamente a la Sección que requiera realice los ensayos, a través de Sección Gestión de Muestras.
  6. Como resultado obtendrá un “Informe de Ensayo”, el cual podrá estar disponible de las siguientes formas: De manera digital (consultar en Sección Gestión de Muestras disponibilidad) Podrá ser retirado en Sección Gestión de Muestras Podrá ser enviado por carta certificada desde Oficina de Partes, a la dirección indicada por el cliente en la Solicitud de análisis. No olvide indicar en el formulario de Recepción de Muestras de Alimentos y Ambientales si requiere esta forma de envío.
- Cualquier consulta o para más información puede comunicarse con la Oficina de Informaciones OIRS del ISP, fonos 225755600 - 225755601.
  - Para recepción de muestras, el horario de atención de la Sección Recepción y Toma de Muestras es de lunes a jueves de 8:00 a 15:30 horas y viernes de 8:00 a 14:30 horas.
  - Para retiro de informe de ensayo, el horario de atención es lunes a jueves 08:30 – 16:00 horas y viernes 08:30 – 15:00 horas.

<b>Tiempo de Realización:</b>	<p>El tiempo de realización es de 12 días hábiles *</p> <p>* Nota: El Departamento de Salud Ambiental del ISP como Laboratorio de Referencia, priorizará las muestras de emergencias sanitarias, brotes de intoxicaciones, alertas alimentarias y/o ambientales, pudiendo modificar el orden de ingreso y tiempos de respuesta establecidos, avisando de manera oportuna al usuario, así como también, como cuando las muestras solicitadas para ingreso sobrepasen la capacidad analítica de cada laboratorio.</p> <p>Para efectos de tiempos de respuesta, este se entenderá, como aquel periodo comprendido desde la fecha de ingreso de la muestra, hasta que se encuentre el informe de resultados disponible al cliente en forma física o digital.</p> <p>Para muestras que solicitan más de una prestación, se considerará el tiempo de respuesta de la prestación con mayor plazo de entrega de resultados.</p> <p>Para los ensayos provenientes de Convenios o Programas con el Ministerio de Salud, el Departamento Salud Ambiental establecerá los tiempos de realización diferenciados según los requerimientos de los mandantes.</p> <p>Para los clientes internos, el tiempo de realización se considera desde la fecha de ingreso de la muestra hasta la emisión del respectivo informe preliminar, disponible de manera interna.</p>
<b>Vigencia:</b>	Indefinido
<b>Costo:</b>	Revise el <a href="#">valor de la solicitud</a>
<b>Marco legal:</b>	<a href="#">Reglamento Sanitario de los Alimentos, DS 977/96</a>